



## POLÍTICA DE ÉTICA EN LOS NEGOCIOS Y PREVENCIÓN DE DELITOS

En EMIN tenemos la convicción que el respeto y la confianza representan la base de relaciones de negocios, por lo que exigimos mantener una conducta ética irreprochable con terceros y entre nuestros colaboradores.

Para la empresa, es de gran importancia la forma como se alcanzan los objetivos, por lo que el logro de éstos debe estar basado en el respeto a las personas, comunidades, medio ambiente y la normativa legal vigente.

EMIN declara su compromiso con las normas éticas, y exige que sus colaboradores respeten los siguientes principios:

- Los colaboradores deben tener un actuar honesto y un comportamiento consecuente con todos los procedimientos y normas internas. A su vez, requieren actuar íntegramente en las operaciones y en las relaciones públicas y privadas.
- No se permite que los colaboradores se dediquen a actividades externas relacionadas con el rubro o giro de la organización.
- La relación de los colaboradores con la empresa no debe ser utilizada para beneficio personal, por lo cual, no podrá hacer uso de los recursos de la empresa, como información, trabajadores, maquinaria, instalaciones o suministros, entre otros, para actividades propias.
- EMIN recomienda no realizar trabajos externos que puedan afectar su desempeño.
- Los colaboradores, cónyuges y familiares directos no podrán aceptar dinero, regalos, invitaciones u otras atenciones en representación de la empresa. Sin embargo, EMIN establece "3 UF" como valor límite para regalos de cortesía, siempre que tengan como único objetivo mantener las buenas relaciones comerciales con nuestros proveedores y/o clientes.
- No se autoriza que colaboradores contraten bajo su supervisión a un cónyuge o familiar, salvo que esto sea previamente informado y aprobado por la Gerencia que corresponda.
- No se deben establecer relaciones comerciales con cónyuges o familiares de colaboradores, o personas jurídicas en las cuales el colaborador, cónyuge o familiares sean Gerentes, Apoderados, Directores, Accionistas o Socios. Solo se permitirá dicha relación comercial, en casos previamente informados y aprobados por la Gerencia correspondiente.
- EMIN mantiene un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de delitos, denominado "Modelo de Prevención de Delitos EMIN". Este modelo está de acuerdo a lo que establece la Ley 20.393, en relación a Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Delitos de Cohecho, Receptación y las modificaciones efectuadas en la Ley 21.121 de 20 de noviembre del 2018, en especial lo dispuesto en el artículo 240 del Código Penal, reemplazado por la Ley antes señalada. Los colaboradores, cónyuges y familiares deben abstenerse de cometer o participar de cualquier manera en la comisión de alguno de los delitos que establece esta Ley y denunciar mediante los canales definidos la ocurrencia de ellos. EMIN perseguirá e iniciará las acciones que correspondan para sancionar estos delitos.
- Los colaboradores deben prevenir la ocurrencia de estos delitos y cooperar con las investigaciones y fiscalizaciones que determine la organización a fin de dar cumplimiento con el Modelo de Prevención de Delitos EMIN.

La violación total o parcial de las disposiciones establecidas en la presente política será objeto de medidas correctivas por parte de EMIN, considerándose su infracción como constitutiva de un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato para todos los efectos legales.

  
Erwin Hoehmann Frerk  
Presidente Directorio

  
Mario Mandujano Deyto  
Gerente General